

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE TIEMPO LIBRE CON DESTINO A LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL OLTZALEKU, S.L.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo para el desarrollo de actividades educativas y de tiempo libre con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L., gestora de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan.

La lista de aspirantes será constituida mediante pruebas selectivas realizadas y aprobadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

La lista se utilizará para atender las actividades educativas y de tiempo libre que se programen a lo largo del año, las sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones, licencias, permisos, necesidad de reforzar puntualmente el servicio etc., para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas para el puesto de grupo 3 de los establecidos en el Convenio Colectivo de Entidades gestoras de servicios y equipamientos deportivos de Navarra, donde también se establecen el resto de condiciones por la que se regirá la contratación.

Se distinguirán dos tipos de listados para reflejar la incidencia de los conocimientos lingüísticos de euskera de los aspirantes en la prelación de los mismos. A saber:

- A) Listado de puntuación Tipo 1, a utilizar en la provisión temporal de los puestos de trabajo en las que el conocimiento del euskera sea requisito (nivel B2).
- B) Listado de puntuación Tipo 2, a utilizar en la provisión temporal de los puestos de trabajo en

las que el conocimiento del euskera no sea preceptivo y sí se considere mérito.

2. FUNCIONES

Criterios Generales: Funciones que requieren un alto grado de autonomía en su diseño, programación, preparación y ejecución y que pueden suponer la integración, coordinación y supervisión de tareas con contenido homogéneo, realizadas por un grupo reducido de colaboradores.

Las principales funciones serán las siguientes:

- Atender el servicio de ludoteca o talleres infantiles con niños y niñas entre 3 y 12 años en los días que la S.M.L. Oltzaleku S.L programe dicha actividad a lo largo del año.
- Atender, así mismo, los campamentos urbanos o campamentos externos que la S.M.L. Oltzaleku S.L pueda organizar.
- Participar de actividades extraordinarias tales como Carnavales, Olentzero, Santa Águeda, fiestas de la Cendea o aquellas en que se puedan requerir tareas de acuerdo con la preparación de las personas seleccionadas.
- Elaborar la programación de la actividad, adaptándola a las posibilidades, edad e intereses de los usuarios-as, a los medios disponibles y a las necesidades detectadas en la instalación.
- Presentar anualmente por escrito la planificación y la memoria de la actividad.
- Dirigir las sesiones con un conocimiento técnico de las actividades programadas.
- Supervisar la puesta a punto de las instalaciones y los materiales necesarios para la realización de la actividad, asegurando su idoneidad, seguridad y uso correcto.
- Evaluar el proceso y los resultados de la actividad mediante un cuaderno de seguimiento.
- Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Mantener ordenada y limpia la sala de actividades, y los materiales que se utilicen.
- Y en general, todas aquellas análogas a las anteriormente descritas y que por razón del servicio se le encomienden.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados

miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Hallarse al menos en posesión del Título de Educación infantil o Primaria, Grado superior en Educación Infantil, Monitor-a de tiempo libre, animación sociocultural o similar, otorgado por una entidad oficial acreditada.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán estar en posesión del carnet de conducir, como mínimo la categoría B1, y tener disponibilidad de vehículo.
- f) En el caso del listado Tipo 1, a utilizar en la provisión temporal de los puestos de trabajo en las que el conocimiento del euskera sea requisito, tener suficiente competencia lingüística en euskera para desarrollar la actividades requeridas (nivel B2), es decir competencia oral: fluidez y corrección en la comunicación y riqueza en registros no formales, competencia escrita: suficiente para la elaboración de notas y comunicados a personas usuarias.
- g) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Los requisitos anteriores deben ser acreditados por los y/o las aspirantes en el plazo y forma previsto en la base cuarta de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento de la contratación.

4. SOLICITUDES

Las instancias para poder participar en el proceso de selección deberán presentarse en el Registro General de Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea desde la publicación de esta convocatoria en la web de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y desde que sea remitida por el Servicio Navarro de Empleo antes de las **14 horas del 12 de septiembre de 2017**.

A la instancia deberá acompañarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y los certificados originales o copias autenticadas acreditativos de los méritos que desee hacer valer.

Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I) que será solicitado en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, Calle Angulo

2 31171 Ororbia. Navarra.

En ella, los-las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR/ORGANO SELECCIÓN

El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los siguientes miembros:

- Presidente: Pedro M^a Azparren Ocaña, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Olga Parejo Pérez, Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Reyes Latienda Martínez, Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Ana Isabel Armendariz Tirapu, Técnica de Euskera del Ayuntamiento de la Cendea Olza
- Vocal-Secretario: Nerea Iriarte Picabea, Gerente de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
-

6. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

En aras de flexibilizar el procedimiento de selección se realizará en primer lugar la fase de oposición y en segundo lugar la de concurso. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

FASE DE LA OPOSICION

Constará de las siguientes pruebas y su puntuación máxima será de **70 puntos**.

a) Primera prueba: Desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con la actividad específica a la que se opte. La puntuación máxima de esta prueba será de **40 puntos**. La prueba tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos para pasar a la siguiente prueba.

b) Segunda prueba: Defensa oral del supuesto práctico ante el Tribunal para valorar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil exigido para el puesto de trabajo. Su puntuación máxima será de **30 puntos**.

FASE DEL CONCURSO

Tendrá una puntuación máxima de **30 puntos**. Se valorará los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Los méritos no presentados en ese momento se tendrán por no

aportados a todos los efectos. Se valorará:

- Formación suplementaria en campos afines, expedido por entidades u organismos homologados, distintos al que se presente para concurrir a esta convocatoria: educación infantil y primaria, tiempo libre, animación sociocultural...

(0.5 puntos por cada 10 horas o 1 crédito), con un máximo de **8 puntos**.

Conocimiento de inglés (B1 1 punto, B2 2 puntos C1 3 puntos), con un máximo de **3 puntos**. Las puntuaciones no serán acumulables.

- Experiencia laboral en campos afines: educación infantil y primaria, tiempo libre, animación sociocultural (0.5 puntos por cada 20 horas), con un máximo de **10 puntos**. En caso de campamentos o jornadas completas cada día se computará como 8 horas),

- Formación en género e igualdad de oportunidades (0.5 puntos por cada 10 horas o 1 crédito), con un máximo de **3 puntos**.

- El **conocimiento del euskera** será considerado mérito cualificado, obteniendo un máximo de **6 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

- Acreditación de perfil lingüístico del puesto exigido, B2 o superior, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 6 puntos.

- Acreditación de perfil lingüístico B1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 4,5 p.

- Acreditación de perfil lingüístico A2, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 3 puntos.

- Acreditación de perfil lingüístico A1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 1.5 p.

Las puntuaciones no serán acumulables.

El nivel de conocimiento de euskera se podrá acreditar:

- Presentación de los títulos referidos a los Niveles B2 o superior, B1, A2 y A1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012 y publicada en el BON nº 225 de 16 de noviembre de 2012.

- Superación de la prueba para acreditar el nivel B2, que será realizada por el personal técnico de euskera del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea; o personal por ellos designado.

Los-las que deseen realizar la prueba deberán solicitarlo en el momento de presentar la instancia para participar en la convocatoria (Anexo I).

Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán mediante certificado del órgano competente, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios con indicación del número total de días.

Los servicios prestados en una Entidad Privada se justificarán mediante presentación del correspondiente contrato de trabajo o copia debidamente compulsada acompañada del certificado de vida laboral

La fecha y hora será concretada por el Tribunal con antelación suficiente.

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las aspirantes

Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y en la web de la Sociedad Mercantil de Oltzaleku, S.L. <http://www.oltzaleku.com>, sin perjuicio de su publicación en otros medios que determine el Tribunal, como redes sociales, etc.

Concluida la fase de concurso-oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por los y las participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de proceso selectivo.

A dichos efectos el Tribunal calificador confeccionará hasta 2 listados diferentes de puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

- A) Listado de puntuación Tipo 1, a utilizar en la provisión temporal de los puestos de trabajo en las que el conocimiento del euskera sea requisito (nivel B2 o superior).
- B) Listado de puntuación Tipo 2, a utilizar en la provisión temporal de los puestos de trabajo en las que el conocimiento del euskera no sea preceptivo y sí se considere mérito.

En todo lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la regulación establecida por el ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea para la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal.

ANEXO 1 (MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número,
nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio, a
efectos de notificación en (.....), calle número piso,
código postal teléfono, y correo
electrónico.....

Ante Vd. Comparece y como mejor proceda dice:

- Que solicita ser admitido/a en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo para el desarrollo de actividades educativas y de tiempo libre, con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L
- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que está en posesión de la titulación señalada en la base tercera de la convocatoria.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que solicita prueba de nivel B2 de euskera. SI NO
- Que adjunta al presente escrito la siguiente documentación exigida en la base 3ª de la convocatoria.

Copia del D.N.I.

Copia de la tarjeta de desempleo.

Copia de la titulación exigida

Relación de méritos:(*CONCRETAR*)

- Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.
Por lo expuesto:

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo para el desarrollo de actividades educativas y de tiempo libre, con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L

En Ororbía, a de de 2017.

(Firma de la persona solicitante)